

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO:

al despacho del señor juez el presente proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía, (**CUADERNO DE MEDIDAS PREVIAS**) informándole, que el apoderado judicial de la parte Ejecutante solicita el embargo de un bien de propiedad del demandado.-sírvese proveer.-

El Banco, 19 de Enero del 2022.-


ERNESTO YEPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO



JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Diecinueve (19) de Enero del año dos mil Veintidós (2022).-

Rad. 47-245-31-53-001-2014-00014-00-Tomo-VIII.

Demandante: Banco Colpatria-Multibanca Colpatria S.A.-

Demandado: Sociedad Vides Ltda. y Otros.-

Proceso: Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.-

Visto el anterior informe secretarial y el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante y por ser legal y procedente lo solicitado, esta Agencia Judicial,

RESUELVE:

1º).- Decrétese el embargo del Remanente en caso de remate o terminación procesal, dentro del proceso Ejecutivo Singular, que se tramita en el Juzgado Único Civil del Circuito de El Banco Magdalena, seguido contra los demandados señor **Medel, Jorge Vides Robles y Keyla San Miguel Velázquez, y radicado bajo el **No. 2018-00083-00.-****

2º).- En consecuencia de lo anterior, por secretaria déjese las correspondientes constancias de dicha medidas dentro del presente proceso de la referencia y en el proceso radicado bajo el **No. 2018-00083-00.-**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR